

Guía de las principales condiciones comerciales de **Cuentas a la Vista Premier**

Características del producto

• Montos de Apertura de Cuenta

El Banco podrá determinar libremente los montos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir los depósitos. En caso de que el tipo de cuenta elegida por el Cliente requiera un monto mínimo de apertura, un saldo promedio mínimo mensual o en su caso un pago de membresía o de algún otro concepto, éstos se le darán a conocer al momento de la contratación y en su caso se especificarán en el Anexo de Comisiones que se le entrega al Cliente.

• Rendimientos

Siempre y cuando el Cliente haya contratado algún producto que genera rendimientos; por las sumas que se mantenga en depósito, el Cliente podrá recibir depósitos a la tasa bruta anual que se le dé a conocer inicialmente en la Carátula del presente Contrato y posteriormente, a las tasas subsecuentes que le serán dadas a conocer mediante avisos en el estado de cuenta. El Banco se reserva el derecho de revisar y en su caso, ajustar diariamente la tasa bruta anual de interés pactada.

• Comisiones

Las comisiones por manejo de cuenta, transacciones, uso de servicios u otras comisiones se cobrarán según lo pactado en la firma del Contrato y se especificarán en la Carátula del Producto y el Anexo de Comisiones.

• Cheques

La guarda, custodia y uso de los talonarios de cheques es responsabilidad del cliente.

• Tarjeta de Débito y Cajeros Automáticos

El Banco otorgará al Cliente una tarjeta de débito para que mediante su uso pueda, a nivel nacional o internacional, dependiendo de las características informadas al momento de su entrega, realizar consumos o efectuar disposiciones en efectivo por ciertos montos y límites en ventanilla de las Sucursales del banco o en Cajeros Automáticos.

• Servicio de Domiciliación

Los cargos para el pago de servicios y/o créditos aceptados por el cliente se efectuarán a la cuenta establecida en los formatos correspondientes.

• Depósitos

Las sumas de dinero que se realicen en efectivo o documentos para abono en la Cuenta efectuadas por el Cliente o por un tercero, deberán realizarse en moneda nacional y el Banco las reembolsará en la misma moneda, en los términos y condiciones señaladas en el contrato.

Para más información

En el Contrato:

- Título Segundo, Sección Primera, Cláusula 1.3. Último párrafo

En el Contrato:

- Título Segundo, Sección Primera, Cláusula 1.6

En el Contrato:

- Título Primero, Sección Única, Cláusula 2.1

En el Contrato:

- Título Primero, Sección Única, Cláusula 6.1.3

En el Contrato:

- Título Primero, Sección Única, Cláusula 6.1.1 y 6.2.2
- Carátula del Producto

En el Contrato:

- Título Primero, Sección Única, Cláusula 6.1.2

En el Contrato:

- Título Segundo, Sección Primera, Cláusula 1.3

CONDICIONES IMPORTANTES

• Plazo y terminación del Contrato

El Contrato entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una duración indefinida. El Cliente podrá dar por terminado el presente Contrato bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en cualquier sucursal.

• Personas Autorizadas

El Cliente podrá autorizar a un tercero para que en su nombre y por su cuenta haga operaciones de la cuenta siendo suficiente para ello que otorgue esa autorización **en formatos físicos o electrónicos** o en la tarjeta de registro de firmas. HSBC queda libre de toda responsabilidad por las Instrucciones dadas o enviadas por las Personas Autorizadas por el Cliente.

• Cotitulares

Se podrán tener dos o más personas físicas como titulares de la cuenta, y se deberá especificar si el manejo de la cuenta será de forma Solidaria o Mancomunada.

• Terminación por parte del Banco

El Banco podrá dar por terminado el presente Contrato sin expresión de causa mediante aviso por escrito con firma autógrafa o a través de Medios Electrónicos o Medios de Comunicación. Para tal efecto, el Banco pondrá a disposición del Cliente los recursos correspondientes.

• Responsabilidad en el uso de la Tarjeta de Débito

El uso y custodia de la Tarjeta de Débito en Cajeros Automáticos u otros medios de disposición electrónicos es responsabilidad del Cliente, así como el resguardo del Número de Identificación Personal asignado.

• Modificaciones

El Banco puede modificar en cualquier momento los términos y condiciones de su servicio, para lo cual deberá notificarle con **30 (treinta) días naturales** de anticipación a la fecha en que la modificación surta efectos.

Si el Cliente no está de acuerdo con las modificaciones podrá dar por terminado el Contrato en un plazo de **30 (treinta) días naturales** después de la entrada en vigor de las modificaciones, siempre y cuando cubra los adeudos existentes a favor del Banco.

• Sugerencias y Aclaraciones

Se tendrán **90 (noventa) días naturales** a partir de la realización de la inconformidad para solicitar y levantar una aclaración, la cual se presentará en la sucursal donde radica la cuenta o en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE). El Banco tendrá 45 (cuarenta y cinco) naturales días para entregar por escrito un dictamen y un informe detallado, si la operación es nacional.

En el Contrato:

- Título Primero, Sección Única, Cláusula 3.1 y 3.3.2

En el Contrato:

- Título Primero, Sección Única, Cláusula 7.2

En el Contrato:

- Título Primero, Sección Única, Cláusula 7.2

En el Contrato:

- Título Primero, Sección Única, Cláusula 3.3.1

En el Contrato:

- Título Primero, Sección Única, Cláusula 6.1.1

En el Contrato:

- Título Primero, Sección Única, Cláusula 3.4

En el Contrato:

- Título Primero, Sección Única, Cláusula 4.3
- Carátula del Producto